

de que se trata, el reglamento, y que no se  
sabe si tendrá Conserje y Capellán, sin ver  
tampoco garantías de que se ejecutará lo  
que se ofrece.

Cesuramos de haber oído al Curay a los  
vecinos de Montequivo donde vá a Con-  
struirse el Cementerio y termino pidiendo se  
observen las prescripciones legales, no solo  
para evitar haya malos Cementerios que son  
Corrales, sino tambien para que no se men-  
men los derechos del de Nuestro Padre Señor  
Espiritualmente, conforme con el Señor Go-  
nnes Quez, echa de orden el requisito esencial  
de fijar la distancia del sitio donde ha de  
Construirse dicho Cementerio, al núcleo de  
poblacion mas próximo, pues en caso de duda,  
a quien compete resolver es al Gobierno.

El Sr. Bagoero ra-  
zona sobre dicho co-  
pediente

El Señor Bagoero cree de su deber de-  
fender, por ministerio de la Ley, a los entida-  
des, cuyos individuos no se encuentran pre-  
sentes en este sitio, y contra quienes podrian  
resultar algo mortificantes las apreciaciones  
hechas. Mude a la Junta de Sanidad y  
al Alcalde pedáneo de Montequivo, es elido  
los informes de aquella y de este, clamy Ter-  
minantes.

Carmina con discernimiento los extremos  
que han sido objeto de impugnaciones a  
Cruo los documentos de la pediente, reduciendo  
la cuestion a su verdadera termino y demas-  
trando que nada de lo que caijen las dis-  
posiciones vigentes se ha omitido, y f